



JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, 14 de junio de 2022

PROCESO	DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES	JHONY ALEXANDER MUÑOZ VASQUEZ y VANESA MARIN MONTOYA
RADICADO	05-001-31-10-010 2022 00267 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	ÚNICA
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA

Cumplidos como se encuentran los requisitos del Artículo 82 y numeral 10 del Artículo 577 del Código General del de Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO, instaurada por los señores JHONY ALEXANDER MUÑOZ VASQUEZ y VANESA MARIN MONTOYA, de cuya unión existe un hijo menor de edad.

SEGUNDO: Imprímasele al presente, el trámite de jurisdicción voluntaria, tal como lo establece el artículo 577 y siguientes del código general del proceso.

TERCERO: NOTIFICARLE al señor Agente del Ministerio Público el presente auto y correrle traslado por un término de tres (3) días, atendiendo las facultades otorgadas por ley y previstas en el artículo 46 del C. Gral. del P. Así mismo notificar a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho

CUARTO: Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada SHIRLEY NATALIA ORTIZ OSSA con T.P N 146.276 del C.S. de la J., en los términos y paralos efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb647db3e8a9df3217ec35bffdac82f28e8b68b3a7c5fa67baa9f0bbb5c22afd**

Documento generado en 15/06/2022 05:03:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>